	CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S.	Código	CRBN-GD-HSQ-169
	POLÍTICA DE NO CONSUMO DE TABACO, CIGARRILLO Y DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS.	Versión	3
		Fecha	09-09-2025

POLÍTICA DE NO CONSUMO DE TABACO, CIGARRILLO Y DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS.


La **CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S.**, como empresa dedicada a la construcción, operación y mantenimiento de carreteras y vías, en cumplimiento de la Ley 1335 de 2009, el Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco (Ley 1109 de 2006), el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y demás normatividad vigente, promueve ambientes laborales 100% libres de humo de tabaco y de emisiones de dispositivos electrónicos (cigarrillos electrónicos, vapeadores y similares).

Esta política respeta el libre desarrollo de la personalidad, pero prioriza el derecho fundamental a la salud, seguridad y bienestar de todos los trabajadores, contratistas, proveedores, visitantes y comunidades en los lugares de trabajo.

LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA:

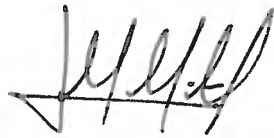
- Está prohibido el consumo de tabaco, cigarrillo y dispositivos electrónicos en oficinas, ascensores, recintos cerrados, áreas de trabajo, bodegas, almacenes de productos químicos, combustibles o gases, y cualquier otro espacio cerrado o semicerrado de la empresa.
- Está prohibido fumar o vapear en vehículos corporativos, maquinaria amarilla, transporte de personal o equipos vinculados a la Concesionaria.
- Se promoverán ambientes 100% libres de humo y aerosoles, protegiendo la salud de las personas frente al tabaquismo activo y pasivo.
- Como parte de los programas de Medicina Preventiva y del Trabajo, se desarrollarán periódicamente campañas de sensibilización, educación y cesación del consumo de tabaco y dispositivos electrónicos, articuladas con las EPS, ARL y entidades de salud.
- Los trabajadores, contratistas y visitantes deberán cumplir esta política, siendo objeto de medidas disciplinarias o contractuales en caso de incumplimiento, de acuerdo con el Reglamento Interno de Trabajo y la normatividad aplicable.

ok *JK* *Juan*

	CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S.	Código	CRBN-GD-HSQ-169
	POLÍTICA DE NO CONSUMO DE TABACO, CIGARRILLO Y DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS.	Versión	3
		Fecha	09-09-2025

- La Concesionaria reafirma su compromiso con la protección de la salud pública, la prevención del cáncer, enfermedades respiratorias y cardiovasculares, y el cumplimiento de la normatividad nacional e internacional en materia de control del tabaco.

Esta política será revisada anualmente por la alta dirección y el área de Seguridad y Salud en el Trabajo, o antes si se presentan cambios normativos o técnicos relacionados con la regulación del tabaco y dispositivos electrónicos.



JMM
JUAN MANUEL MARIÑO MALDONADO
 Gerente General
 CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S

Realizó: J.E.N.M. - Coordinador HSQ. *JEM*
 Revisó: J.C.M.G. - Director Administrativo. *JMM*
 Aprobó: H.R.H.A - Director Jurídico. *HRHA*